Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 y 88 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público.

Primero.- Que la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos dispuso mediante Decreto de fecha 15 de diciembre de 2014, la aprobación del padrón correspondiente al cuarto trimestre de 2014 por tasa de recogida de basura. El citado padrón se halla expuesto al público, en las Oficinas municipales, a fin de que por los interesados puedan examinarlos y formularse ante la Alcaldía recurso de reposición previo al contencioso-administrativo al que se refieren los artículos 108 de la Ley 7 de 1985, de Bases de Régimen Local y 14.4 de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Segundo.- Que el plazo de ingreso, en periodo voluntario será único y abarcará desde el día 2 de enero de 2015 hasta el día 2 de marzo de 2015, ambos inclusive. Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes podrán hacer uso de la modalidad en periodo voluntario, que determina el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación por domiciliación de pago y gestión de abono en Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro autorizando a estas para tal fin. Para los recibos no domiciliados se podrá hacer el ingreso en Caja Rural de Toledo, sucursal de Huerta de Valdearábanos.

Huerta de Valdecarábanos a 15 de diciembre de 2014.- El Alcalde, Pedro Miguel García del Rincón Luján.

N.º I.-11152